

**Brexit, el sonado cambio que se hará efectivo el 1 de Enero de 2021.**

**Reino Unido dejará de formar parte de la Unión Europea y por tanto a efectos de comercio internacional, pasará a considerarse como tercer país para el transporte internacional de mercancías.**

**Desde el día que sea efectivo, todas las mercancías procedentes o dirigidas a Reino Unido necesitarán llevar a cabo trámites aduaneros en la importación y exportación.**

**El flujo de mercancías de Reino Unido con la Unión Europea y viceversa, dejará de considerarse como operaciones intracomunitarias y comenzarán gestionarse como operaciones internacionales con terceros países de modo que, en el caso de las importaciones se aplicará directamente lo relativo al IVA de importación y arancel que proceda según el valor CIF de la mercancía y partida arancelaria que corresponda al tipo de producto.**

**Para el caso de las exportaciones, están exentas de IVA y deberá acreditarse con una declaración aduanera de exportación.**

**Los envíos procedentes o dirigidos a Reino Unido también estarán sujetos a cualquier formalidad aduanera necesaria para el tipo de mercancía que se gestione, tales como certificaciones sanitarias, inspecciones de farmacia, sanidad, inspecciones de calidad Soivre, fitosanitarias o cualquier otra formalidad necesaria.**

**Todas las empresas que vendan, compren o realicen transporte dirigido o perteneciente a Reino Unido, deberán gestionar correctamente sus envíos aportando documentación necesaria.**

- **Factura comercial:** Con detalles del comprador y vendedor, incluidos número EORI, NIF. Declaración del valor de la mercancía.
- **Packing list:** Relación de bultos, pesos, medidas, unidades...
- **Declaración del proveedor:** Necesario en el caso de que el exportador necesite certificado de origen preferencial.
- **Certificado de mercancías:** Licencias/ certificados de sanidad, cites, farmacia, doble uso etc.

**Cabe la posibilidad de que existan mercancías en tránsito y no hayan llegado a destino aun cuando llegue el 01 enero 2021. En ese caso los implicados en la operación deberán estar preparados para aportar toda la documentación relativa a la importación/ exportación pues las autoridades podrán solicitárselas.**